



Inter American Accreditation Cooperation

## IAF GD 3-2003

# DIRECTRICES DE IAF PARA LA ACREDITACIÓN TRANSFRONTERA

**Este documento es una traducción al español del documento IAF GD 3-2003,  
preparada y endosada por IAAC**

### CLASIFICACIÓN

Este documento está clasificado como un Documento Obligatorio de IAAC.

### AUTORIZACIÓN

Publicación No:	01
Traducción preparada por:	Organismo Argentino de Acreditación
Fecha:	febrero 2004
Revisión N°:	01
Aprobado por:	Subcomité de Documentación
Fecha de Publicación:	abril 2004
Fecha de Aplicación:	abril 2004
Número del Documento:	IAAC MD 014 (IAF GD 3:2003)
Enviar preguntas a:	Secretariado de IAAC
Teléfono:	+52 (55) 9148 4300
e-mail:	secretariat@iaac.org.mx

### DISPONIBILIDAD:

Hay copias disponibles de este documento en español en el Secretariado de IAAC y en el sitio web de IAAC.



Inter American Accreditation Cooperation

## IAF GD 3-2003

# DIRECTRICES DE IAF PARA LA ACREDITACIÓN TRANSFRONTERA

**Este documento es una traducción al español del documento IAF GD 3-2003,  
preparada y endosada por IAAC**

El International Accreditation Forum, Inc. (IAF) opera un programa de evaluación de la conformidad que promueve la eliminación de barreras no arancelarias al comercio, eliminando las barreras técnicas causadas por exigencias de certificaciones y/o registros específicos. El programa de IAF de evaluación de la conformidad ofrece la confianza necesaria para que el mercado acepte los certificados en los campos de sistemas de gestión, productos, servicios, personal y otros programas similares de evaluación de la conformidad.

El programa de IAF permite que el certificado acreditado de evaluación de la conformidad de una compañía en un lugar del mundo sea reconocido en cualquier lugar del mundo. IAF promueve la aceptación internacional de las acreditaciones otorgadas por los organismos de acreditación signatarios miembros del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA), basado en la equivalencia de sus programas de acreditación.

### Accreditación Transfronterera

#### 1. PRINCIPIO

- A. Este documento provee directrices sobre la Sección 3 de la Guía ISO / IEC 61 para la acreditación de organismos de certificación / registro de sistemas de gestión (OCRs).
- B. El propósito de este documento es fortalecer la red internacional de organismos de acreditación (OAs) para los organismos de certificación / registro provista a través de IAF. Debe dar asistencia al acuerdo de Barreras Técnicas al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (WTO / TBT) (así como otros acuerdos de comercio regionales) en su objetivo de facilitar el comercio internacional mediante la eliminación de las barreras técnicas al comercio a través del reconocimiento mutuo entre los sistemas de evaluación de la conformidad de base nacional.
- C. Para lograr esto, los OAs operan como una red, proveyendo cada uno un servicio de acreditación equivalente.

- D. Los signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de IAF (MLA IAF) normalmente operan con una base nacional, proveyendo acreditación de OCRs para su mercado local. El efecto del MLA IAF, basado en la evaluación de pares de IAF, es que los OCRs acreditados reciben el reconocimiento del mercado global para los certificados de conformidad que emiten para sus alcances de acreditación.
- E. Hay sin embargo situaciones en las que los OCRs requieren más de una acreditación o una acreditación “extranjera”, y tienen derecho a hacerlo. No obstante, IAF alienta a los OCRs a recibir la acreditación del organismo de acreditación local del país, siempre que sea posible. (Sólo cuando todos los países o economías cuenten con OAs signatarios del MLA IAF, y cuando el mercado usuario haya reconocido completamente y aceptado el reconocimiento mutuo del MLA IAF, será posible que el mercado cese sus demandas de acreditación múltiple). El objetivo de IAF es ofrecer su mecanismo de reconocimiento mutuo para que la acreditación duplicada ya no sea requerida en el mercado.
- F. Las razones por las cuales un OCR puede requerir la acreditación de organismos fuera de su propio país o economía en vez de, o así como, en el del organismo de acreditación local, incluyen:
- El(los) OA(s) local(es) no ofrece(n) el alcance de acreditación requerido (incluyendo normas y esquemas de sectores);
  - El(los) OA(s) local(es) no es(son) signatario(s) del MLA IAF;
  - No hay un organismo de acreditación local en el país o economía;
  - Las preferencias de los OCRs basadas en razones comerciales u otras de negocios;
  - Los clientes de los OCRs demandan una acreditación específica y no pueden ser persuadidos de aceptar una equivalente;
  - El OCR es parte de una cadena de OCRs con un único propietario que quiere que todos los OCRs puedan ofrecer la misma certificación / registro acreditada / o;
  - Los requisitos regulatorios en un país o economía específica requieren la acreditación de un OA específico.
- G. En las circunstancias anteriores y en otras similares, si se solicita a un signatario MLA IAF la acreditación de un OCR fuera de su país o economía, puede responder positivamente. Sin embargo, deben considerarse los siguientes pasos antes de la aceptación del contrato:
- G.1. Si en el país o economía del OCR solicitante hay uno o más signatarios del MLA IAF que cubran el alcance de la acreditación requerida, el OA extranjero signatario deberá:
- indagar si el solicitante conoce la existencia del OA(s) local, signatario del MLA IAF, y si cuenta con la acreditación local;
  - sugerir que la acreditación realizada por un OA local, signatario del MLA IAF, podría ser más económica ; y
  - señalar la equivalencia de la acreditación local demostrada por el MLA IAF.

G.2. Si el OCR solicitante elige un OA extranjero, signatario del MLA, en vez de uno local, el OA extranjero deberá:

- informar al OA(s) local, signatario del MLA, que llevará a cabo el trabajo y explicar las circunstancias, luego de ser autorizado por el OCR solicitante;
- utilizar un OA local, signatario del MLA, como proveedor de personal para el equipo de evaluación siempre que sea posible; y
- proponer una evaluación conjunta con un OA local, signatario del MLA IAF, si el OCR solicitante está interesado en un compromiso de más largo plazo con el OA, signatario del MLA IAF, local y / o la acreditación local.

NOTA: Si no se obtiene la autorización del OCR requerida en la primera de las viñetas anteriores, esto no impide un acercamiento del signatario del MLA extranjero a los signatarios MLA locales como fuente de personal para la evaluación al momento de armar el equipo de evaluación (ver Sección 2.4.1 de Implementación).

G.3. Si el solicitante elige un OA extranjero, signatario del MLA, así como también un OA local, signatario del MLA, el OA extranjero :

- obtener permiso escrito del OCR para compartir la información obtenida a través de sus actividades de acreditación con el OA local. (Ver Procedimiento de IAF para el Intercambio de Documentación entre los Organismos de Acreditación del MLA IAF); y
- tener en cuenta los resultados de las evaluaciones del OA local al momento de la planificación de su programa de evaluación al OCR.

H. En todos los casos anteriores, se debe tener como objetivo una potencial transferencia de la acreditación al correspondiente OA local, signatario del MLA IAF, en un plazo razonable, con el acuerdo del OCR.

Un propósito de esta directriz es dar confianza al mercado local nacional en las actividades de un OA extranjero, signatario del MLA IAF. Para lograr esto, no solo existe la necesidad de un control técnico adecuado (con el apoyo de los evaluadores locales, que conocen el idioma, la cultura, etc.), sino también, y más importante, de asegurar que las decisiones tomadas por un OA extranjero relativas a una oficina local de un OCR den consideración al hecho que el último está operando de facto como un OCR local en ese mercado. Esto significa que cualquier problema identificado deberá ser evaluado tanto desde una perspectiva local como de una global, para que se puedan tomar acciones eficaces contra todo comportamiento no conforme (por ejemplo, si se encuentran problemas de imparcialidad en sólo un país durante un proceso de mantenimiento mundial, dichos problemas pueden ser menores desde la perspectiva global de las actividades del OCR, pero críticas a nivel local).

## 2 IMPLEMENTACIÓN

### 2.1. Control de certificaciones / registros acreditados en países extranjeros

2.1.1. Los OAs signatarios del MLA IAF deberán registrar los países en los cuales cada OCR acreditado por ellos emiten certificados bajo su acreditación. Esto incluye:

- Países en los que los certificados acreditados son emitidos directamente desde la oficina principal u otra oficina del OCR;
- Países en los que el OCR opera desde oficinas locales, cualquiera sea la relación legal de dichas oficinas con el OCR madre.

2.1.2. El registro de estos países no tiene por finalidad otorgar un permiso previo a los OCRs para emitir certificados acreditados en estos países, sino para que el OA signatario del MLA IAF pueda planear su programa de evaluación para cada uno de sus OCRs acreditados con conocimiento actualizado del alcance geográfico de las actividades del OCR's.

## 2.2. Ubicaciones críticas

2.2.1. Los OA(s) signatarios del MLA IAF deberán requerir a sus OCRs que identifiquen aquellas ubicaciones físicas (ver cláusula 3.1.2.2 b de la Guía ISO / IEC 61), cualquiera sea su composición (oficina, persona, etc.) o relación legal (contratista, franquicia, etc.) de dicha ubicación con el OCR, donde son conducidas o controladas las actividades que determinan o demuestran la eficacia de la realización de la certificación / registro acreditada/o por el OCR, en particular:

- El proceso para la calificación inicial, entrenamiento y monitoreo continuo de auditores y registros de personal de evaluación; o
- La revisión de la solicitud, la asignación de personal de evaluación, y / o revisión del informe final; o
- La decisión de la certificación / registro basada en la revisión final del informe de evaluación.

2.2.2. Las ubicaciones descritas en 2.1.1 se designan "ubicaciones críticas" en el texto que sigue.

## 2.3. Evaluación de ubicaciones críticas extranjeras

NOTA: Esta y las subsecuentes secciones de este documento hacen referencia a la situación en que un OA extranjero opera fuera de su propio país. Ver la sección Principio del documento donde se explican las razones por las que esta situación existe y en consecuencia debe ser manejada.

2.3.1. Los OA signatarios del MLA IAF deberán tener un programa de evaluación que cubra todas las ubicaciones críticas de sus OCRs solicitantes y acreditados que les sean identificados como se indica en la sección anterior, en cualquier lugar del mundo que se encuentren. Este programa puede utilizar los OAs locales del país, signatarios del MLA IAF, pero no debería permitir el muestreo de las ubicaciones críticas en la evaluación inicial.

2.3.2. Los OAs signatarios del MLA IAF deberán requerir a los OCRs que tengan procedimientos documentados que demuestren al OA que, cualquier nueva ubicación crítica extranjera activa en la provisión de su servicio acreditado, se establece de manera de cumplir sus requisitos de acreditación, antes que el OA autorice la emisión de certificados acreditados, tanto directamente desde la ubicación crítica extranjera o como resultado del trabajo de certificación / registro realizado bajo el control de la ubicación crítica extranjera.

2.3.3. No siempre es necesaria una visita por el OA extranjero previa a la autorización, pero todas las ubicaciones críticas deberán ser evaluadas en sede, ya sea directamente por el OA extranjero o bajo acuerdos apropiados (por ejemplo, con un signatario MLA IAF local) para confirmar que puede ofrecer su servicio acreditado como resultado del trabajo de la ubicación crítica.

2.3.4. Los OAs signatarios del MLA IAF, además de realizar una evaluación directa de las ubicaciones críticas en países extranjeros, deberán realizar una evaluación de la eficacia del control de gestión llevado a cabo por la oficina principal del OCR, sobre las actividades de sus ubicaciones críticas extranjeras.

2.3.5. Las evaluaciones de seguimiento (mantenimiento/vigilancia y reevaluación) en la ubicación crítica deberán ser realizadas normalmente con la misma frecuencia que en el caso de un OCR con un único sitio. La frecuencia de las visitas de mantenimiento/vigilancia pueden ser reducidas, sujeto a la ausencia de quejas justificables, teniendo en cuenta factores como:

- Bajos niveles de trabajos llevados a cabo;
- Confianza justificable, basada en el acceso a la información demostrando el trabajo realizado, en el control de la gestión sobre las operaciones de las ubicaciones críticas por la oficina madre del OCR;
- Acceso, asegurado por acuerdo formal, a los resultados de evaluación relativos a las actividades llevadas a cabo en la ubicación crítica por otros OAs signatarios MLA IAF.

#### **2.4. Evaluación de OCRs por OAs extranjeros, signatarios del MLA IAF, cuando el OCR no está acreditado por un organismo de acreditación local miembro de IAF**

2.4.1. Cuando el OCR extranjero o su ubicación crítica no esté acreditado, o solicitando la acreditación por un OA local miembro de IAF, el OA extranjero deberá proponer el uso de cualquier OA local miembro de IAF como subcontratista para las partes apropiadas de la evaluación o invitar personal de evaluación de algún OA local miembro de IAF a participar como miembro de su equipo para la evaluación de las actividades locales del OCR.

2.4.2. La participación de dicho evaluador local como miembro del equipo del OA extranjero está sujeto al derecho normal de apelación por parte del OCR (Guía ISO / IEC 61, cláusula 3.2.4).

2.4.3. Para que un evaluador local participe como miembro de un equipo de evaluación de un OA extranjero, deberá recibir entrenamiento apropiado, supervisión y monitoreo por parte del OA extranjero, y debe tener asignadas las tareas normales de un miembro del equipo para que pueda desempeñarse en el equipo de evaluación.

2.4.4. Además de las responsabilidades normales de un equipo de evaluación, puede asignarse al evaluador local tareas especiales relativas a aspectos de la evaluación que son influenciados por temas y condiciones locales, tales como la investigación de quejas y temas de conflictos de intereses.

2.4.5. Cuando un evaluador local participe como miembro del equipo, sus costos serán cubiertos por el OCR a través del pago de la evaluación al OA extranjero. El OA extranjero es responsable por la recuperación de los costos asociados con entrenamiento, etc. (Ver Sección 2.4.3 anterior).

**2.5. Evaluación de OCRs por OAs extranjeros, signatarios del MLA IAF, donde cuando el OCR está acreditado por un organismo de acreditación local miembro de IAF**

2.5.1 Cuando la actividad del OCR, realizada por una ubicación física local, esté acreditada por un OA local miembro de IAF o sujeta a la solicitud para dicha acreditación, el OA extranjero deberá cooperar con el OA local miembro de IAF, tanto como sea posible, teniendo en cuenta su trabajo siempre que esto sea justificable, en tanto esto sea aceptado por el OCR. Esto puede ser a través de acuerdos formales de subcontratación, o a través de una actividad conjunta de evaluación, o por otros medios.

**2.6 Comunicación y Acuerdos entre signatarios del MLA IAF**

2.6.1. Para la efectiva implementación de este Anexo, la frecuente y buena comunicación entre los OAs signatarios del MLA IAF es crítica, por ejemplo en lo que respecta a manejo de quejas, notificación de sanciones y cambios en los alcances de acreditación.

2.6.2. Los acuerdos definidos entre los OAs signatarios del MLA IAF también deben cumplir los requisitos de la cláusula 2.1.3 de la Guía ISO / IEC 61, por ejemplo a través de acuerdos de subcontratación y acuerdos para la actividad de evaluación conjunta.